



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1619/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0002954, Ent. N° 1033/2021)**

VISTO: los estados financieros formulados por el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que dichos estados financieros fueron remitidos al Tribunal de Cuentas con fecha 26/03/2021 a efectos de su visación;

2) que los mencionados estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2020, los correspondientes Estados de Resultados y Otros Resultados Integrales, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio, por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2020, sus respectivas Notas, el Anexo de Fuentes y Usos de Fondos Públicos recibidos en 2020 y el Balance de Ejecución Presupuestal por el ejercicio 2020;

3) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que conforme a lo expresado en el Resultando 3), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de

